

C.A. de Santiago

Santiago, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

A los folios 43 y 44: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de siete de diciembre del dos mil dieciocho, escrita a fojas 216 y siguientes, dictada por el 25° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-6506-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Antonio Ulloa M., Ministro Suplente Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>